



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS**

Y VISTO:

La fecha del vencimiento de la moratoria municipal, hecho que sucederá el día 30-04- del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

- 1- Los innumerables inconvenientes que han sucedido a consecuencia de los juicios pendientes que tramita el Dr. José Emigdio Blanco.
- 2- Que vecinos de nuestra localidad han concurrido a la sede municipal a plantear sus reclamos debido a que muchos han abonado en forma total los impuestos a través de moratorias anteriores sin que se haya cancelado el juicio con el Dr. Blanco.
- 3- Que en virtud de lo normado por el art. 30 inc.30 de la ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

**POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO:
299/2000**

Art.1. Prorrogar el vencimiento de la moratoria, ordenanza Nro. "286" hasta el día 30-06-2000 .-

Art.2. De Forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 27
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2000.**

SERGIO DANIEL CACERE:
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

ELSA B. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

MARIO RAUL MELO
CONCEJAL

NORMA B. CEJAS
SECRETARIA DEL H.C.D.
MURIC. MALVINAS ARGENTINAS

ROBERTO RIOS
ROBERTO RIOS

